

EL H. CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 1237/96

ARTICULO 1°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, creando la siguiente
partida:"JURISDICCIÓN 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO"
"Finalidad 1.2.7.5. Consolidación Ley 11.192.....\$ 132.234,99

ARTICULO 2°; El crédito para atender la ampliación que establece el artículo lro) deberá
tomarse de la siguiente partida del mismo Presupuesto:
"Crédito adicional"
"1.6. a Clasificar" \$ 132.234,99

ARTICULO 3° Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO
DE 1996.

FIRMADO: HUGO GOÑI (PRESIDENTE) -MARCELO VALDEZ (PRO-SRIO A/C DE
SECRETARIA)

ES COPIA

MARTA E. OLIVERA
Secretaria H. C. D.
BOLIVAR

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MES DE JULIO
N° 1161
BOLIVAR, 10-7 DE 1996